

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**2819** *Resolución de 7 de enero de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE. Año 2010.*

El Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Canarias, han suscrito un Convenio de colaboración para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, año 2010, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho Convenio.

Madrid, 7 de enero de 2011.–La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL PLAN DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE. AÑO 2010**

En Madrid, a 27 de diciembre de 2010.

#### REUNIDOS

De una parte, don Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Sra. doña Milagros Luis Brito, como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, nombrada por Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente del Gobierno de Canarias («BOC» n.º 141, de 14 de julio de 2007) actuando en nombre y representación del mismo de acuerdo con la capacidad y competencia que para la suscripción del presente convenio le confieren los artículos 16 y 29.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias («BOC» n.º 96, de 1 de agosto de 1990).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

#### EXPONEN

Primero.–Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Segundo.–Que el Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, dispone en su artículo 32.1, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del

artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Tercero.—Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE) establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

Cuarto.—Que la Memoria Económica de la LOE prevé que a lo largo del período de implantación de la Ley se dispondrá de asignaciones específicas para el apoyo a actuaciones directamente derivadas de las nuevas previsiones normativas.

Quinto.—Que en los Presupuestos Generales del Estado para 2006, 2007, 2008 y 2009 se recogen partidas presupuestarias específicas para la suscripción de convenios con las administraciones educativas autonómicas. En el año 2006 esta partida, de 14.834.000 euros, se destinó a la puesta en marcha del programa PALE, para el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras. En el año 2007, año en el que comienza la implantación de las previsiones contempladas en la Ley, se puso en marcha el Plan de Apoyo a la implantación de la LOE con una partida presupuestaria de 56.963.800 euros para cuatro ámbitos de actuación: la formación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la mejora del éxito y la lucha contra el abandono escolar prematuro. Y en los años 2008 y 2009, las partidas presupuestarias fueron de 95.094.000 y de 106.866.630 euros, respectivamente, para cinco ámbitos de actuación: la formación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la mejora del éxito escolar, la reducción del abandono escolar temprano del sistema educativo y la extensión o modificación del tiempo escolar.

Sexto.—Que el Consejo de Ministros celebrado el día 4 de junio de 2010 adopta el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas así como la distribución resultante para el año 2010, acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación, de un crédito de 106.866.630 euros para programas del plan de apoyo a la implantación de la LOE.

Séptimo.—Que la fórmula general contemplada en el ordenamiento jurídico para articular las actuaciones de cooperación entre la Administración General del Estado y los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas es el convenio de colaboración regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Canarias, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para apoyar actuaciones de la Comunidad Autónoma que tengan por objeto:

Aplicar las nuevas disposiciones que contiene la LOE y que requieren acciones que no necesariamente se llevaban a cabo con anterioridad.

Preparar el sistema para hacer frente a las nuevas necesidades, derivadas de la nueva normativa básica.

Apoyar la puesta en marcha de programas tendentes al logro de los principios y fines del sistema educativo establecidos por la LOE y para cuya consecución se requiere un decidido impulso a partir de la situación actual.

Segunda. *Descripción de las actuaciones.*—Las actuaciones acogidas al presente Convenio deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con la descripción de los Programas que se incluye en el Anexo del mismo.

Tercera. *Programas para el conjunto de las comunidades autónomas.*—Los materiales para alumnos, profesores y familias, las plataformas en la red para orientación y refuerzo, la difusión de buenas prácticas y, en general, cualquier tipo de actuación que se realice para el conjunto de las comunidades autónomas con fines asociados a los diferentes programas de este Plan se realizará en colaboración con el Ministerio de Educación.

Serán concebidos para la utilización de los miembros de la comunidad educativa de todas las Comunidades Autónomas y puestos a disposición de las administraciones e instituciones del resto de las Comunidades Autónomas.

Cuarta. *Aportaciones económicas.*—El Ministerio de Educación aportará en el año 2010 a la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad total de 5.779.419 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE en dicha Comunidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322B.458 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación.

La Comunidad Autónoma de Canarias aportará la cantidad total de 8.669.129 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, distribuida entre los ejercicios presupuestarios de 2010 y 2011 con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, para cada Programa, se detallan en el Anexo del presente Convenio.

Quinta. *Destino y distribución de los fondos económicos.*—La Comunidad Autónoma de Canarias destinará los fondos económicos de este Plan desglosados según los siguientes Programas:

480.400 euros para programas de formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 192.160 euros.

1.855.835 euros para programas de apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE), de los cuales el Ministerio de Educación aportará 742.334 euros.

4.047.803 euros para programas de mejora del éxito escolar, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 1.619.121 euros.

7.098.420 euros para programas dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 2.839.368 euros.

966.090 euros para programas dirigidos para la extensión y modificación del tiempo escolar, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 386.436 euros.

Sexta. *Instrumentación del pago y justificación del gasto.*—El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias la aportación económica señalada en la cláusula cuarta, a la firma del presente Convenio.

A los efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Canarias acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio y a la justificación del gasto. En todo caso, de acuerdo con lo establecido para las comunidades autónomas en la regla sexta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, finalizado cada ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, la Comunidad Autónoma de Canarias remitirá al Ministerio de Educación un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año detallado por cada una de las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito.

Séptima. *Información y difusión.*—La Comunidad Autónoma de Canarias hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas con estos programas. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y la mención expresa: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación».

Octava. *Comisión mixta de Seguimiento.*—A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados del Programa de apoyo a la implantación de la LOE derivados de las

aportaciones del Estado en el año 2010, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias y tres por la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad Autónoma de Canarias informará de la puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el presente Convenio en dicha Comunidad Autónoma y proporcionará al Ministerio de Educación documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula cuarta de este Convenio, los indicadores señalados en cada uno de los Programas que se describen en el Anexo y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este Convenio.

Novena. *Vigencia y resolución.*—El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta que haya sido acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes, y en todo caso no antes del 31 de marzo de 2012, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto.

No obstante, a los efectos de las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma de Canarias previstas para el ejercicio 2010 en la cláusula cuarta, y de las actuaciones que de las mismas se deriven entre las descritas en el Anexo al Convenio, la vigencia del presente Convenio será con carácter retroactivo desde el día 1 de julio de 2010.

Además de la expiración de su plazo de vigencia, serán causas de extinción del Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.

En el caso de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

Décima. *Naturaleza y jurisdicción.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, que no queden solventadas por la Comisión mixta de Seguimiento prevista en la cláusula octava, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.— Por el Ministerio de Educación, el Ministro, Ángel Gabilondo Puyol.—Por la Comunidad Autónoma de Canarias, la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Milagros Luis Brito.

## ANEXO

### Programa de formación del profesorado

*Descripción de las actuaciones.*—La oferta formativa, dirigida al personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias, se realizará atendiendo a las siguientes iniciativas:

Cursos y seminarios en las modalidades presencial, mixta y de teleformación ofertados desde la red de centros del profesorado de la Comunidad Canaria y de la plataforma de

teleformación para el profesorado de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Jornadas de sensibilización e intercambio de experiencias.

Programas formativos en centros docentes a través de seminarios de trabajo que propicien un cambio en los modelos organizativos de los centros, avanzando en la formación pasando de la profesionalización individualizada de los docentes, a la mejora en la atención de los centros educativos, de sus planes y de los proyectos innovadores compartidos por la comunidad educativa que los forman.

Acciones formativas dirigidas a los servicios concurrentes de apoyo a la escuela (Inspección, Equipos Pedagógicos de los Centros del Profesorado (CEP), Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP)), personal de los servicios centrales y equipos directivos de centros educativos sobre los diferentes aspectos novedosos que contiene la Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación (LOE), nuevos currículos de Canarias y demás normativa de desarrollo.

Acciones de formación dirigidas a los ponentes que desarrollan el trabajo en todas las islas.

*Objetivos que se pretende alcanzar.*—El objetivo general que este programa persigue es facilitar a los centros educativos y al profesorado las estrategias necesarias para que, al final del proceso, todos los centros dispongan de su Proyecto Educativo y hayan implantado los nuevos currículos que han partido de la LOE en condiciones óptimas, en especial, propiciando un cambio en los modelos organizativos de los centros, a través de la apuesta del profesorado por el trabajo en equipo, para favorecer los diseños de proyectos educativos y multidisciplinares que incorporen como piedra angular la adquisición de las competencias básicas por parte del alumnado e impulsen la reflexión y el debate pedagógico en los centros para la mejora del sistema y de los procesos educativos, que se ajusten a las características del entorno social y cultural del centro para que la atención educativa a la diversidad del alumnado se produzca en condiciones de equidad y con garantía de igualdad de oportunidades, y que integren la corresponsabilidad de las familias en el proceso de aprendizaje del alumnado.

En concreto, se pretende:

Preparar al profesorado, a través de formación individual y colectiva, para afrontar la aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación (LOE).

Propiciar un cambio metodológico en el profesorado, a través de la actualización didáctica, que permita al alumnado la adquisición de las competencias básicas en las mejores condiciones.

Incidir en los contenidos TIC de las áreas y materias del currículo como forma de impulsar la competencia digital en el alumnado.

Adecuar los conocimientos y métodos del profesorado para que la atención educativa a la diversidad del alumnado se produzca en condiciones de equidad y con garantía de igualdad de oportunidades, y a la mejora de la organización escolar y coordinación de equipos educativos.

Proporcionar formación al profesorado que, con la aplicación de la ley, debe hacerse cargo de la impartición de los nuevos programas, áreas o materias y de aquellos que experimentan mayores modificaciones.

Impulsar la reflexión y el debate pedagógico en los centros para la mejora del sistema y de los procesos educativos.

*Actividades que se han de desarrollar.*—Las acciones planificadas para alcanzar los objetivos propuestos, enmarcadas dentro de líneas generales de formación, son los siguientes:

1. Competencias básicas en las mejores condiciones: Calidad en la educación.  
Objetivos específicos:

Favorecer la implantación de la LOE en los centros educativos con información y formación coordinada desde los servicios concurrentes (Inspección, CEP y EOEP) hasta llegar a todo el profesorado, con las siguientes bases:

Conocimiento del currículo: las competencias básicas (CCBB), referente principal del currículo.

Reflexión sobre la práctica docente: metodología y organización para favorecer el desarrollo de las CC BB.

La evaluación a partir de las CC BB.

Evaluación: Las pruebas de diagnóstico: características, estructura y finalidad.

Programas y áreas específicas de nueva incorporación al currículo o que la LOE cambia considerablemente.

Formación para educadores/as y maestros/as del primer ciclo de Educación Infantil que trabajen en centros sostenidos con fondos públicos, incluyendo las actividades para los y las diferentes profesionales de escuelas infantiles o centros de atención a niños y niñas de 0 a 3 años que vayan a transformarse en escuelas infantiles.

## 2. Competencias básicas para todos y todas: Equidad en la educación.

Objetivos específicos:

Mejorar la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y otras medidas de atención a la diversidad, con el fin de que pueda adquirir las competencias básicas.

Desarrollar estrategias metodológicas y organizativas de aula para atender a la diversidad, desde las competencias básicas.

Aportar instrumentos y materiales que contribuyan a mejorar la organización del aula como medio de atención a la diversidad.

La formación del profesorado en el conocimiento de las diferentes dimensiones de la diversidad y sus implicaciones en los centros educativos.

La formación del profesorado en habilidades de comunicación e intervención para afrontar la diversidad del alumnado.

La formación de departamentos y equipos de orientación en modelos de intervención inclusivos y en estrategias organizativas de gestión de la diversidad.

Conocer las adaptaciones curriculares.

Promover la atención a las necesidades educativas del alumnado extranjero, tanto hispanohablante como no hispanohablante.

Apoyar la mejora del éxito escolar a través de la formación del profesorado sobre la incorporación a las aulas de alumnado inmigrante y la interculturalidad.

Promover la difusión de buenas prácticas y recursos, especialmente, de aquellos elementos curriculares que facilitan la atención a la diversidad de necesidades en entornos inclusivos, favoreciendo la implicación del conjunto de profesionales del centro en el desarrollo de los planes de atención a la diversidad, desde un marco de respeto a las diferencias.

La atención al alumnado con altas capacidades y con necesidades educativas especiales.

La coeducación e igualdad de oportunidades.

Integrar las TIC en el tratamiento de la diversidad.

## 3. Competencia social y ciudadana: Valores para una sociedad del siglo XXI.

Objetivos específicos:

Asegurar que profesorado adquiere los conocimientos y las técnicas necesarias que le habiliten para:

La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

La detección precoz de la violencia en el ámbito familiar, especialmente sobre la mujer y los hijos e hijas.

El fomento de actitudes encaminadas al ejercicio de iguales derechos y obligaciones por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado, y la corresponsabilidad en el ámbito doméstico.

Facilitar a los centros y al profesorado herramientas para prevenir, abordar y poner en práctica la resolución de conflictos de convivencia.

4. Competencias básicas entre todos y todas: Corresponsabilidad en la educación: Escuela, profesorado, alumnado y familia.

Objetivos específicos:

Fomentar la corresponsabilidad de todos los sectores sociales y de la comunidad educativa, asumiendo un papel protagonista en el proceso de adquisición de las competencias básicas de los alumnos y las alumnas de los centros educativos de Canarias.

Propiciar el ejercicio de la autonomía en los centros educativos.

Fortalecer y potenciar la función directiva en los centros educativos.

Fomentar el trabajo de los Consejos Escolares.

5. Competencia digital: clic escuela 2.0 y formación en el uso de las TIC.

Objetivos específicos:

Favorecer que todo el profesorado adquiera competencia en la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como: Herramienta de trabajo intelectual, metodológica y de trabajo colaborativo.

Conseguir que todo el profesorado adquiera la competencia tecnológica suficiente para que pueda aprovechar como instrumentos didácticos los recursos tecnológicos que la Sociedad de la Información y la Comunicación pone a su alcance: uso didáctico de las TIC, investigación e innovación docente mediante las TIC, tareas de gestión a través de las TIC y competencias socioculturales vinculadas con las TIC.

Favorecer una formación pedagógica y didáctica del profesorado en el uso de las TIC, que posibilite prácticas innovadoras, teniendo en cuenta las etapas educativas y las áreas o materias.

Reflexionar sobre el alcance y situación de la competencia «Tratamiento de la información y competencia digital» en el desarrollo del currículo, así como su relación con el resto de las competencias básicas.

6. Otras acciones formativas.

Objetivos específicos:

Actualizar los conocimientos del profesorado que imparte la formación profesional específica, con la finalidad de que el alumnado adquiera las competencias básicas y profesionales para realizar una actividad laboral en un campo profesional y pueda adaptarse a las modificaciones que pueden producirse a lo largo de su vida.

Dar cobertura a aquellas acciones de formación dirigidas a los servicios de apoyo a la escuela para favorecer la implantación de la LOE.

Aportar conocimientos, técnicas y estrategias que contribuyan a la mejora de la competencia profesional del personal docente y del personal auxiliar educativo de las Residencias Escolares.

Dotar al profesorado que se incorpora al funcionamiento de los conocimientos y estrategias propios de la tarea que van a desempeñar.

Organizar la formación permanente del profesorado de enseñanzas artísticas y de educación de personas adultas.

Dar cobertura a aquellas acciones de formación del profesorado que no responden a ninguna de las anteriores líneas de formación o bien son transversales a todas ellas.

*Población a la que se dirige.*—Personal docente y educador de la Comunidad Autónoma de Canarias, independientemente de su cuerpo de pertenencia y especialidad, incluyendo inspectores e inspectoras, asesores y asesoras de los Centros del Profesorado, orientadores y orientadoras, personal docente de los servicios centrales y otros profesionales relacionados con el proceso educativo.

*Distribución territorial.*—Teniendo como finalidad asegurar que se cubra a un número suficiente de profesores y profesoras, y, de forma expresa que uno o varios docentes de cada centro tengan ocasión de formarse, los cursos se organizan en número suficiente en cada isla y zona de influencia de cada CEP, según la cantidad de centros y profesorado implicados en cada ámbito y la demanda recibida.

Algunas acciones se convocan de forma centralizada y en consecuencia conllevan, por la naturaleza geográfica de la Comunidad Autónoma, traslados de asistentes a islas diferentes de la de residencia.

Es relevante mencionar el necesario impulso a las acciones en la modalidad de teleformación o mixta en un territorio fragmentado, que pretende, entre otros objetivos, compensar la ubicación del profesorado.

*Horizonte temporal de ejecución.*—31 de diciembre de 2011.

*Coste.*—480.400 euros.

*Financiación:*

#### ME

Año	Aplicación presupuestaria	Importe (euros)
2010	18.04.322B.458	192.160,00
Total aportación ME .....		192.160,00

#### CAC

Año	Aplicación presupuestaria	Importe (euros)
2011	18.03.421B.6400100.08618300	288.240,00
Total aportación Comunidad Autónoma de Canarias.....		288.240,00

*Entidad ejecutora.*—Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (DGOIE).

*Unidad administrativa responsable.*—Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado de la DGOIE.

*Indicadores cuantitativos.*—Las cifras que se consignan a continuación deben entenderse como una estimación.

*Número de actividades de formación planificadas por cada una de las líneas propuestas:*

1. Competencias básicas en las mejores condiciones: Calidad en la educación . . . . . 60
2. Competencias básicas para todos y todas: Equidad en la educación . . . . . 40
3. Competencia social y ciudadana: Valores para una sociedad del siglo XXI. . . . . 10
4. Competencias básicas entre todos y todas: Corresponsabilidad en la educación . . . . 15
5. Competencia digital: clic escuela 2.0 y formación en el uso de las TIC . . . . . 40
6. Otras acciones formativas. . . . . 20

*Número de solicitudes de formación de cada uno de los ámbitos o materias propuestas:*

1. Competencias básicas en las mejores condiciones: Calidad en la educación . . . . . 1.200
2. Competencias básicas para todos y todas: Equidad en la educación . . . . . 600
3. Competencia social y ciudadana: Valores para una sociedad del siglo XXI. . . . . 100
4. Competencias básicas entre todos y todas: Corresponsabilidad en la educación . . . . 150



5. Competencia digital: clic escuela 2.0 y formación en el uso de las TIC . . . . . 1.000  
6. Otras acciones formativas. . . . . 200

*Número de horas de formación ofrecidas para cada uno de los ámbitos o materias propuestas:*

1. Competencias básicas en las mejores condiciones: Calidad en la educación . . . . . 1.200  
2. Competencias básicas para todos y todas: Equidad en la educación . . . . . 810  
3. Competencia social y ciudadana: Valores para una sociedad del siglo XXI . . . . . 220  
4. Competencias básicas entre todos y todas: Corresponsabilidad en la educación . . . . . 310  
5. Competencia digital: clic escuela 2.0 y formación en el uso de las TIC . . . . . 800  
6. Otras acciones formativas. . . . . 370

*Número de profesores y profesoras de educación primaria y secundaria formados en cada una de las materias propuestas:*

	Primaria	Secundaria
1. Competencias básicas en las mejores condiciones: Calidad en la educación . . . . .	720	620
2. Competencias básicas para todos y todas: Equidad en la educación . . . . .	320	330
3. Competencia social y ciudadana: Valores para una sociedad del siglo XXI . . . . .	110	125
4. Competencias básicas entre todos y todas: Corresponsabilidad en la educación . . . . .	160	170
5. Competencia digital: clic escuela 2.0 y formación en el uso de las TIC . . . . .	500	520
6. Otras acciones formativas. . . . .	50	200

### **Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE)**

*Descripción de las actuaciones:*

Formación del profesorado de educación primaria especialista en lenguas extranjeras y del profesorado de educación primaria de otras especialidades que participa en proyectos lingüísticos innovadores o está en condiciones de hacerlo.

Formación del profesorado especialista en Educación Infantil que vaya a impartir inglés en esa etapa y que participa en proyectos lingüísticos innovadores o está en condiciones de hacerlo.

Formación del profesorado especialista en lenguas extranjeras y en otras materias que imparte docencia en Educación Secundaria, que participa en proyectos lingüísticos innovadores o está en condiciones de hacerlo.

Constitución de seminarios para la coordinación de la elaboración de materiales de las distintas áreas y materias, para el asesoramiento y seguimiento de la generalización del programa CLIL en centros de primaria y secundaria y para la difusión de las buenas prácticas.

Visitas a centros escolares como difusión de buenas prácticas.

Creación de espacios virtuales de intercambio.

Incremento del número de centros que participa en el Programa CLIL (aprendizaje integrado de contenidos de otras áreas o materias en lengua extranjera-inglés).

Incremento del número de centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria que dispone de auxiliar de conversación de lengua inglesa.

Fomentar el trabajo colaborativo en redes del profesorado y del alumnado.

Desdobles de grupos de primera lengua extranjera de 3.º y 4.º de ESO.

*Objetivos que se pretende alcanzar:*

Mejorar la competencia lingüística del profesorado.

Incrementar la actualización metodológica en la enseñanza y en el aprendizaje de lenguas extranjeras.

Incrementar hasta generalizar el aprendizaje de contenidos de otras materias a través de una lengua extranjera.

Mejorar la competencia lingüística del alumnado.

Contribuir a una Inmersión cultural de las Comunidades Educativas.

Incrementar el uso de las tecnologías de la comunicación en la consecución de los objetivos anteriores.

*Actividades que se han de desarrollar:*

Formación en actualización didáctica, metodológica y competencia comunicativa para profesorado especialista de inglés y de otras especialidades de Educación Primaria.

Formación para profesorado especialista en Educación Infantil para la adquisición de la competencia suficiente que le permita impartir inglés en esa etapa educativa.

Formación innovadora para el profesorado de lenguas extranjeras y de otras materias de Educación Secundaria.

Estancias formativas en el extranjero para el profesorado de Primaria y de Infantil.

Estancias formativas para el profesorado de lenguas extranjeras y de otras materias de Educación Secundaria.

Constitución de grupos seminarios por ámbitos de Centros del Profesorado (CEP) para la coordinación de la elaboración de materiales de las distintas áreas y materias, para el asesoramiento y seguimiento de la generalización de las secciones bilingües en centros de primaria y secundaria y para la difusión de las buenas prácticas.

Incremento del número de centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria que dispone de auxiliar de conversación de lengua inglesa.

Desdobles de grupos de inglés en 3.º y 4.º de ESO cuando el número de alumnado sea superior a 20.

*Población a la que se dirige:*

Profesorado de Educación Primaria.

Profesorado de Educación Infantil cuya formación le permita hacerse cargo de la iniciación al aprendizaje de lenguas extranjeras en esta etapa.

Profesorado de Secundaria.

Alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

*Distribución territorial:* Centros públicos y privados concertados que imparten Educación Infantil y Enseñanza Básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.

*Horizonte temporal de ejecución:* 31 de diciembre de 2011.

*Coste:* 1.855.835,00 euros.

*Financiación:*

Año 2010: Ministerio de Educación 742.334,00 euros. Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

Año 2011: CAC: 1.113.501,00 euros.

*Aplicaciones presupuestarias:*

18.03.421B.640.99 07618310.

18.35.422B.120.00.

18.35.422B.121.01.

18.35.422B.121.02.

18.38.422B.120.00.

18.38.422B.121.01.

18.38.422B.121.02.

18.35.422C.120.00.

18.35.422C.121.01.

18.35.422C.121.02.  
18.38.422C.120.00.  
18.38.422C.121.01.  
18.38.422C.121.02.  
18.04.422B.151.01.  
18.04.422C.151.01.

*Entidad ejecutora:* Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes:

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.  
Dirección General de Personal.

*Unidad administrativa responsable:*

Servicio de Ordenación Educativa.  
Servicio de Programación y Control de Efectivos.

*Indicadores cuantitativos:*

Número de actividades de formación planificadas: 70.  
Número de horas de formación ofertadas en actividades de formación: 2100.  
Número de plazas ofertadas: 1900:

De Educación Primaria.  
De Educación Infantil.  
De Educación Secundaria Obligatoria.

Número de horas totales de formación a certificar: 48.000.  
Número de centros dotados con auxiliar de conversación: 72.  
Número de unidades de Educación Primaria que se incorporan al Proyecto CLIL: 330.  
Número de unidades de Educación Secundaria que se incorporan al Proyecto CLIL: 109.  
Número de horas semanales de desdoble de 3.º y 4.º de ESO: 600.  
Número de seminarios para elaboración de materiales y asesoramiento: 20.

### **Programa para la mejora del éxito escolar**

*Descripción de las actuaciones:*

- a) Programas de refuerzo dirigidos a los alumnos que promocionen de Educación primaria a Educación secundaria obligatoria sin haber superado todas las áreas o materias, así como a la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- b) Acciones dirigidas a la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje en la Educación primaria.
- c) Incremento del número de grupos de diversificación curricular.
- d) Programas de refuerzo de la tutoría, especialmente en educación secundaria.
- e) Programas de desarrollo de capacidades, dirigidos a apoyar la evolución y la integración de alumnos con más facultades en algún campo de actividad o, en general, con mayores posibilidades de aprendizaje.

*Objetivos que se pretenden alcanzar:*

1. Poner en práctica instrumentos, estrategias y recursos para la detección e identificación temprana y la adecuación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de E. Infantil, Primaria y Secundaria.
2. Diseñar y poner en práctica materiales y estrategias psicopedagógicas y metodológicas mediante para la estimulación intelectual, mejora de capacidades y competencias básicas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de E. Infantil, Primaria y Secundaria.

3. Poner en práctica programas para la prevención en las dificultades específicas de aprendizaje de E. Infantil y Primaria.

4. Responder a las necesidades educativas concretas del alumnado para favorecer la adquisición de las competencias básicas, la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y, consecuentemente, la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

5. Reforzar la orientación personal, académica y, en su caso, laboral del alumnado que cursa la ESO, fomentando la corresponsabilidad de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

*Actividades que se han de desarrollar:*

1. Dotación a los centros de horas para el desarrollo de los programas de refuerzo. Los centros verán incrementadas las horas semanales que les corresponderían para impartir la Segunda lengua extranjera, aplicando las siguientes tablas:

a) 1.º de ESO con un horario semanal de 3 horas:

N.º grupos + Incremento											
grupos . . . . .	1+1	2+1	3+2	4+2	5+3	6+3	7+4	8+4	9+5	10+5	
N.º total de horas/											
Incremento en horas .	6/3	9/3	15/6	18/6	24/9	27/9	33/12	36/12	42/15	45/15	

b) 2.º y 3.º de ESO con un horario semanal de 2 horas:

N.º grupos + Incremento											
grupos . . . . .	1+1	2+1	3+2	4+2	5+3	6+3	7+4	8+4	9+5	10+5	
N.º total de horas /											
Incremento en horas .	4/2	6/2	10/4	12/4	16/6	18/6	22/8	24/8	28/10	30/10	

2. Intervención a modo experimental, fuera del horario escolar, con niños y niñas de 2.º y 3.º ciclo de Educación Primaria mediante talleres de intervención con el alumnado que presente dificultades específicas de aprendizaje (DEA) con el objeto de adaptar materiales y programas de intervención:

Desarrollo de un programa de intervención preventiva con escolares de 1.º y 2.º de E. Primaria con riesgo de presentar dificultades en la lectura y escritura (PREDEA) y que no presentan necesidades educativas especiales.

Intervención del profesorado de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), por trastornos por déficit de atención o hiperactividad (TDAH) o por especiales condiciones personales e historia escolar (ECOPHE) con el objeto de adaptar materiales y programas de intervención.

Intervención mediante el refuerzo y apoyo del profesorado ordinario al alumnado de E. Primaria que lo requiera.

3. Incrementar el número de grupos de diversificación curricular de dos años y duplicar la oferta en centros con 8 o más grupos ordinarios de ESO, con una dotación extraordinaria de 22 horas lectivas para el primer año y 19 horas lectivas para el segundo.

4. Dotación de 2 horas lectivas y 3 horas complementarias al profesorado que ejerza la tutoría en cualquier grupo de la ESO, incluidos los programas de diversificación curricular, para planificar y llevar a cabo los planes de acción tutorial de cada centro, prestando especial atención a las familias.

5. Programas para las familias y el alumnado con altas capacidades en algún campo de actividad o, en general, con mayores posibilidades de aprendizaje:

Para las familias:

Escuela de madres y padres: Seminario de orientación para las familias.

Servicio de orientación a las familias y al profesorado.

Para el alumnado:

Organización de los siguientes programas:

PREPEDI: Programa de enriquecimiento extracurricular.

PREMUN: Programa de enriquecimiento y mentoría universitaria.

ESTALMAT: Estimulación del talento matemático.

Para los centros educativos:

Organización de los siguientes programas: CEACI: Centros experimentales altas capacidades intelectuales.

6. Programas para las familias del alumnado con TDAH.

Escuela de madres y padres: Seminario de orientación para las familias.

Servicio de orientación a las familias y al profesorado.

*Población a la que se dirige:*

Alumnado de E. Infantil, E. Primaria y E. Secundaria Obligatoria que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.

Alumnado que promocione de la etapa anterior o de curso sin haber superado la totalidad de las áreas o materias, así como alumnado que deba permanecer un año más en el mismo curso.

Padres y madres del alumnado al que se dirigen las distintas acciones de este programa.

*Distribución territorial:* Centros públicos y privados concertados que imparten Educación Infantil y Enseñanza Básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.

*Horizonte temporal de ejecución:* 31 de diciembre de 2011.

*Coste:* 4.047.803,00 euros.

*Financiación:*

Año 2010: Ministerio de Educación: 1.619.121,00 euros. Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

Año 2010: CAC: 2.428.682,00 euros.

*Aplicaciones presupuestarias:*

18.03.423C.6400100.07618309.

18.03.423C.6400100.02618700.

18.03.423C.6400100.07618311.

18.35.422B.120.00.

18.35.422B.121.01.

18.35.422B.121.02.

18.38.422B.120.00.

18.38.422B.121.01.

18.38.422B.121.02.

18.35.422C.120.00.

18.35.422C.121.01.

18.35.422C.121.02.

18.38.422C.120.00.

18.38.422C.121.01.

18.38.422C.121.02.

18.04.422B.151.01.

18.04.422C.151.01.

*Entidad ejecutora:* Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes:

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Dirección General de Personal.

*Unidad administrativa responsable:*

Servicio de Ordenación Educativa.

Servicio de Programación y Control de Efectivos.

*Indicadores cuantitativos:* Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

1. Escuela de madres y padres: 1 seminario mensual de 3 horas en las siete islas canarias.

Número de horas: 190 horas.

Número de familias: 250 familias.

2. Detección e identificación temprana de alumnado con altas capacidades en 1.º de E. Primaria.

Número de alumnos y alumnas: 100.

3. Servicio de orientación a las familias y al profesorado los sábados quincenalmente.

Número de familias: 120 familias.

4. Talleres de enriquecimiento extracurricular (PREPEDI): 2 talleres de 5 horas al mes en las siete islas Canarias.

Número de horas: 630 horas.

Número de alumnos y alumnas: 340.

5. Programa de enriquecimiento y mentoría universitaria para el alumnado de la ESO y Bachillerato (PREMUN): 11 talleres y 5 cursos en línea.

Número de horas: 276.

Número de alumnos y alumnas: 146.

6. Programa de estimulación de los talentos matemáticos (ESTALMAT) en 5 islas.

Número de horas del profesorado semanales: 36.

Número de alumnos y alumnas: 224.

7. Acciones para el refuerzo a los alumnos que promocionan en Educación Primaria o Secundaria sin haber superado todas las áreas.

Número de centros de educación secundaria: 217.

Número de alumnos beneficiarios de educación secundaria: propuestos por el centro en función de las necesidades del alumnado.

Número total de grupos: 651.

Número total de horas lectivas semanales: 1.519.

8. Incrementar el número de grupos de diversificación curricular de dos años y duplicar la oferta en centros con 8 o más grupos ordinarios de ESO.

Número de centros de educación secundaria: 198.

Número total de horas lectivas semanales: 4.356.

9. Acciones dirigidas a reforzar la tutoría en la Educación Secundaria Obligatoria.

Número horas lectivas semanales dedicadas a la acción tutorial en la ESO: 1.500.

Número horas complementarias semanales dedicadas a la acción tutorial, en particular a las relaciones con las familias: 1.500.

10. Acciones para la prevención de las dificultades de aprendizaje en la educación primaria.

Talleres INTERDEA:

Número de horas de del profesorado semanales:14.

Número de alumnos y alumnas: 60.

Intervención preventiva en 1.º y 2.º de E. Primaria:

Número de centros: 120.

Número de alumnos y alumnas: 1.000.

Intervención de apoyo para alumnado que presenta DEA y ECOPHE:

Número de alumnos y alumnas: 3.200.

Intervención de apoyo con escolares de 3.º a 6.º de E. Primaria con algún desfase escolar:

Número de horas semanales: 3.000.

#### **Programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización**

*Descripción de las actuaciones:* A través de estos programas se pretende apoyar actuaciones específicas con el objetivo de disminuir el impacto de los factores que inciden en el abandono del sistema educativo sin la titulación correspondiente. En este sentido la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias ha iniciado una serie de actuaciones niveladoras de desigualdades y de mejora de la calidad, orientadas tanto a la retención de estudiantes en el sistema como a favorecer una segunda oportunidad:

1. Desarrollar para el curso 2010/11, en el marco de las medidas de atención a la diversidad, programas cuya finalidad es favorecer la reincorporación a un régimen normalizado de enseñanza del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que presente dificultades de aprendizaje asociadas a desajustes de conducta o que pueda manifestar, a juicio del equipo docente, un grave riesgo de abandono del sistema escolar.

2. Desarrollar para el curso 2010/11 programas de cualificación profesional inicial adaptados (PCA) cuya finalidad es favorecer la obtención de una certificación académica, que dará derecho a la expedición del certificado de profesionalidad correspondiente, a alumnado con necesidades educativas especiales.

3. Desarrollar para el curso 2010/11 programas de cualificación profesional inicial adaptados (PCA) cuya finalidad es favorecer la obtención de una certificación académica, que dará derecho a la expedición del certificado de profesionalidad correspondiente, a jóvenes escolarizados o no escolarizados, socialmente desfavorecidos, inadaptados al sistema ordinario, menores sujetos a medidas judiciales, así como menores extranjeros no acompañados.

4. Desarrollar para el curso 2010/11 programas de preparación para las pruebas de acceso a los Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio para profesionales del mundo del trabajo que no tienen titulación.

5. Desarrollar para el curso 2010/11 programas de preparación para las pruebas de acceso a los Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior para profesionales del mundo del trabajo que no tienen titulación.

6. Desarrollar para el curso 2010/11 programas de preparación para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas, con especiales dificultades de reintegración en el ámbito escolar.

7. Desarrollar para el curso 2010/11 programas de preparación para pruebas libres de obtención del título de Graduado en ESO.

*Objetivos que se pretenden alcanzar:*

Los programas descritos en el apartado 1 tienen como objetivo adecuar los objetivos de la etapa a las necesidades del alumnado e integrar los contenidos de las distintas materias con la intervención en la mejora de la adaptación personal, de la adaptación social y de la adaptación escolar. Para todo ello se articularán las medidas organizativas y metodológicas oportunas.

Los programas de los apartados 2 y 3 tienen la finalidad de favorecer la inserción social, educativa y laboral, mediante el desarrollo de las competencias personales, sociales y profesionales, en relación con las cualificaciones profesionales y, en su caso, unidades de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Los apartados 4 y 5 tienen como finalidad permitir a las personas que no poseen la titulación requerida, continuar su formación accediendo a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior.

Los apartados 6 y 7 tienen como finalidad favorecer la obtención del título de Graduado en la ESO para colectivos de jóvenes entre 18 y 24 años con especiales dificultades de reintegración en el ámbito escolar.

*Actividades que se han de desarrollar:*

Ofertar un máximo de 40 programas de los destinados a alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que presente dificultades de aprendizaje asociadas a desajustes de conducta o que pueda manifestar, a juicio del equipo docente, un grave riesgo de abandono del sistema escolar, en aquellos centros que soliciten esta medida y cumplan los requisitos, dando prioridad a aquéllos que tengan la consideración de atención preferente. Para su desarrollo se dotará a los centros con 15 horas lectivas por programa a distribuir entre el profesorado participante.

Ofertar programas de cualificación profesional inicial adaptados (PCA) cuya finalidad es favorecer la obtención de una certificación académica a alumnado con necesidades educativas especiales.

Ofertar programas de cualificación profesional inicial adaptados (PCA) cuya finalidad es favorecer la obtención de una certificación académica a jóvenes escolarizados o no escolarizados, socialmente desfavorecidos, inadaptados al sistema ordinario, menores sujetos a medidas judiciales, así como menores extranjeros no acompañados.

Ofertar a través de la red de centros públicos programas de formación para la preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de la formación profesional.

Ofertar a través de la red de centros públicos de educación de personas adultas programas de formación para la obtención del título de Graduado en la ESO.

*Población a la que se dirige:*

Programas para el alumnado en grave riesgo de abandono escolar: alumnado de los últimos cursos de ESO con grave riesgo de abandono del sistema escolar.

Programas de cualificación profesional inicial adaptados: alumnado de 16 a 18, que atienda a los siguientes perfiles: jóvenes escolarizados con necesidades educativas especiales y jóvenes escolarizados o jóvenes no escolarizados, socialmente desfavorecidos, inadaptados al sistema ordinario, menores sujetos a medidas judiciales, así como menores extranjeros no acompañados,

Programas de preparación para la prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional: personas que no posean los requisitos académicos de acceso para cursar las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de formación profesional.

Programas de preparación para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: jóvenes entre 18 y 24 años con especiales dificultades de reintegración en el ámbito escolar.



*Distribución territorial:* Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

*Horizonte temporal de ejecución:* 31 de diciembre de 2011.

*Coste:* 7.098.420,00 euros.

*Financiación:*

Ministerio de Educación: 2.839.368,00 euros. Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

CAC: 4.259.052,00 euros.

*Aplicaciones presupuestarias:*

18.35.422C.120.00.

18.35.422C.121.01.

18.38.422C.120.00.

18.38.422C.121.01.

*Entidad ejecutora:* Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.  
Dirección General de Personal.

*Unidad administrativa responsable:*

Servicio de Formación Profesional.

Servicio de Educación de Adultos.

Servicio de Programación y Control de Efectivos.

*Indicadores cuantitativos:*

Programas para alumnado en grave riesgo de abandono escolar:

Número de centros donde se desarrollan los Programas: 40.

Número de personas que se benefician de la medida: 581.

Número total de grupos implantados: 40.

Número total de horas lectivas semanales: 600.

Programas de cualificación profesional inicial adaptados dirigidos a alumnado con necesidades educativas especiales:

Número de centros donde se desarrollan los Programas: 42.

Número de personas que se benefician de la medida: 450.

Número total de grupos implantados: 42.

Número total de horas lectivas semanales: 1.260.

Programas de cualificación profesional inicial adaptados dirigidos a jóvenes escolarizados o no, inadaptados al sistema ordinario:

Número de centros donde se desarrollan los Programas: 67.

Número de personas que se benefician de la medida: 1.000.

Número total de grupos implantados: 67.

Número total de horas lectivas semanales: 2.010.

Programas de preparación para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional.

Número de centros donde se desarrollan los Programas: 32.

Número de personas que se benefician de la medida: 2.253.

Número total de grupos implantados: 38.

Programas de preparación para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Número de centros donde se desarrollan los Programas: 32.

Número de personas que se benefician de la medida: 4.621.

Número total de grupos implantados: 241.

### Programa piloto para la extensión o modificación del tiempo escolar

1. *Descripción de las actuaciones.*—En las últimas décadas la escuela se está viendo obligada a dar respuesta a nuevas necesidades, nuevos retos, tales como atender a un alumnado cada vez más diverso, compensar las desestructuraciones familiares, luchar contra la exclusión, compaginar los horarios escolares y laborales, etc. En definitiva, se precisa ofertar nuevos servicios, que permitan responder y atender a estas nuevas realidades demandadas por una sociedad cambiante, y a las que el sistema educativo no puede responder en solitario.

En este sentido, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, desarrolla numerosas actuaciones que tienen como objetivo mejorar la educación en Canarias, entre ellas se encuentra el Plan de Medidas de Calidad Educativa que incluye tres pilares básicos como son el Refuerzo Escolar de tarde, la Acogida Temprana, y el Plan de Formación para las Familias.

2. *Objetivos que se pretenden alcanzar.*—La medida de calidad de refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes pretende dar respuesta educativa, fuera del horario escolar ordinario, al alumnado matriculado en educación primaria y educación secundaria obligatoria, con dificultades en la lectura, la escritura y/o en el cálculo y el razonamiento matemático. Además pretende reducir el abandono prematuro del sistema educativo, y aumentar las tasas de éxito escolar de Canarias.

Por otro lado, la medida de calidad de acogida temprana pretende mejorar los servicios sociales básicos y apoyar la conciliación entre la vida laboral y familiar, con la apertura de los centros docentes públicos de educación infantil y primaria, para acoger al alumnado que así lo requiera, antes del inicio de la jornada lectiva. Esta acogida se llevará a cabo preferentemente por personal docente o, en su defecto, por personal debidamente cualificado.

3. *Actividades que se han de desarrollar.*—Las actividades que se realizarán dentro del refuerzo educativo deben orientarse a la consecución de las competencias básicas en lectura, escritura, cálculo y razonamiento matemático. Se desarrollarán en horario no lectivo, en dos sesiones semanales de dos horas cada una, y respetando la autonomía organizativa que cada centro docente dispone en función de sus necesidades.

Las actividades a desarrollar en la acogida temprana deberán contemplarse en un proyecto que incluya objetivos, actividades, seguimiento, e indicadores para evaluar los objetivos. Estas actividades tendrán una duración mínima de una hora diaria y máxima de dos horas diarias y tendrán carácter educativo, lúdico, artístico y cultural, para potenciar en el alumnado competencias básicas propias de su edad.

#### 4. *Población a la que se dirige:*

Acogida Temprana: Para el alumnado de centros públicos de Infantil y Primaria de toda la CAC.

Refuerzo educativo: Para el alumnado de centros públicos de Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

5. *Distribución territorial.*—Centros públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

6. *Horizonte temporal de ejecución.*—31 de diciembre de 2011.

Coste: 966.090,00 euros.

#### 7. *Financiación:*

Ministerio de Educación: 386.436,00 euros. Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.  
CAC: 579.654,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

18.04.422B.151.02.

18.04.422C.151.02.

18.04.422B.151.03.

18.04.422C.151.03.

18.06.423C.480.00.18481802.

8. *Entidad ejecutora.*—Consejería Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Dirección General de Promoción Educativa.

Dirección General de Personal.

9. *Unidad administrativa responsable:*

Servicio de acciones compensadoras y actividades extraescolares.

Servicio de Programación y Control de Efectivos.

10. *Indicadores cuantitativos.*

Número de centros de educación primaria en los que se modifica la jornada con acogida temprana: 374.

Número de alumnos beneficiarios de acogida temprana: 12.869.

Número de centros de educación primaria en los que se modifica la jornada con refuerzo educativo fuera del horario escolar ordinario: 111.

Número de centros de educación secundaria en los que se modifica la jornada con refuerzo educativo fuera del horario escolar ordinario: 55.

Número de alumnos beneficiarios de educación primaria: 2.869.

Número de alumnos beneficiarios de educación secundaria: 2.115.